

**Resolución**  
07647/2018

**Expediente**  
2018-88-01-07651

**Acta N°**  
01756/2018

---

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas al Llamado a Licitación Pública Internacional N° 127/2018, Obras de Viviendas para realojos del Asentamiento "San Antonio IV" en Cañada Aparicio dispuesto por Resolución N° 03222/2018 de fecha 24 de abril de 2018, enmarcado en el Programa de Mejoramiento de Barrios II, el que es financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 3097/OC-UR;

**RESULTANDO: I)** que según surge del acta de apertura de fecha 28 de junio de 2018, se recibieron las siguientes ofertas: NORTE CONSTRUCCIONES SA; BURESIL SA; CLEMER SA; FILIPIAK INGENIERIA SRL; CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS SA (CIEMSA); SCHMIDT PREMOLDEADOS SA (fojas 775 del paquete físico);

**II)** que en archivo adjunto en actuación 18, luce informe de la Comisión Evaluadora respecto de las ofertas presentadas, indicando las ofertas que cumplieron con los requisitos documentales de la licitación, y luego del análisis técnico y económico de las mismas, sugiere la adjudicación a la Empresa BURESIL S.A. por un monto global, único y total de \$ 88:900.627,47 (pesos uruguayos ochenta y ocho millones novecientos mil seiscientos veintisiete con cuarenta y siete centésimos) incluido IVA, aportes sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente;

**III)** que el precio de la oferta -supra referido- de la empresa BURESIL S.A., se encuentra un 44% por debajo del precio de referencia de la licitación previsto inicialmente (informa Comisión Evaluadora adjunto en actuación 18);

**IV)** que mediante nota N° 2018/1427-REF. N° 7596, la Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de Barrios II, informó " ...que la licitación referida, será financiada con recursos del Préstamo BID N° 3097/OC-UR por un monto de \$ 88:900.627,47 (pesos uruguayos ochenta y ocho millones novecientos mil seiscientos veintisiete con cuarenta y siete centésimos) IVA incluido, Aportes Sociales incluidos y todo otro tributo exigido por la legislación, más los ajustes paramétricos que correspondan. Los pagos a la empresa contratista se realizarán en forma directa a través de la Unidad Coordinadora del PMB II" (archivo adjunto en actuación 21);

**CONSIDERANDO:** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones y Licitaciones, en actuación 20, emitió el siguiente informe "Basados en el informe técnico del área peticionante que se adjunta

en Actuación 18 quien analizó todas las ofertas presentadas y aprobado el informe por la Dirección General de Vivienda Desarrollo Barrial y Salud en Actuación 19, esta Comisión Asesora... sugiere adjudicar tal cual el informe técnico a la Oferta 2.-BURESIL S.A por un monto total y único de \$U 88:900.627,47 (pesos uruguayos ochenta y ocho millones novecientos mil seiscientos veintisiete con 47/100) que incluye IVA, Leyes Sociales y todo tributo exigido por la legislación vigente";

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**EL INTENDENTE DE MALDONADO**  
**RESUELVE:**

- 1) Ratifícase todo lo actuado hasta la presente etapa.
- 2) Adjudícase ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Licitación Pública Internacional N.º 127/2018, a la Empresa BURESIL S.A. para la realización de las Obras de Viviendas para realojos del Asentamiento "San Antonio IV" en Cañada Aparicio, por un monto de \$ 88:900.627,47 (pesos uruguayos ochenta y ocho millones novecientos mil seiscientos veintisiete con cuarenta y siete centésimos) que incluye IVA, Aportes Sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente, más los ajustes paramétricos que correspondan;
- 3) El Programa de Mejoramiento de Barrios II, en el marco del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR asumirá el financiamiento de hasta la suma de \$ 88:900.627,47 (pesos uruguayos ochenta y ocho millones novecientos mil seiscientos veintisiete con cuarenta y siete centésimos) IVA incluido, aportes sociales y todo otro tributo exigido por la legislación, más los ajustes paramétricos que correspondan.
- 4) Pase a la Dirección General de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud para realizar las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, así como remitir las actuaciones al Programa de Mejoramiento de Barrios II a sus efectos y practicar las notificaciones correspondientes.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Diego Echeverría el 19/09/2018 14:39:44.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 19/09/2018 15:11:48.](#)

